RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO FGN-RCE-CM-0018-2026

OBJETO:	"*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES ADSCRITAS A ESTA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL, UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y MUNICIPIOS DE TUNJA, SOGAMOSO, DUITAMA (BOYACÁ), Y MUNICIPIOS DE GIRARDOT Y SOACHA (CUNDINAMARCA) CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS.*"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, la FGN-SRAC procede a dar respuesta a la observación allegada al **proyecto de pliego de condiciones** por posible oferente, para el proceso de la referencia así:

OBSERVACIÓN 1	
DE:	**EMPRESA:** ANZA INGENIERIA SAS BIC **USUARIO SECOP II**: ANZA INGENIERIA SAS BIC
FECHA:	**28 de Abril de 2026. Hora: 05:50 pm**
OBSERVACIÓN	
"*Segun lo solicitado como experiencia especifica del proponente* *(...) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la Interventoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante:* ***madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisa da.*** *(...) Subrayado y en negrilla fuera del texto* *De acuerdo con lo anterior, ¿Es necesario acreditar un contrato de interventoría, donde se haya supervisado un contrato de obra que incluya como material predominante los referenciados anteriormente? ¿A caso el alcance que tendra el proyecto de obra por el cual surge este concurso de meritos tiene como predominante alguno de estos materiales?, si no es asi, agradezco amablemente se quite este requisito.* " [SIC]	

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

En atención a la observación presentada, la entidad se permite aclarar lo siguiente:

El texto citado por el observante corresponde a la información registrada en la Matriz 1-Experiencia Infraestructura Institucional 1_F de los Documentos Tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente a través de la Resolución 953 de 2025:

2. INTERVENTORÍA A OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SERVICIO PUBLICO							
Cuantías del procedimiento de contratación:			< 100 SMMLV	Entre 101 y 1000 SMMLV	Entre 1,001 y 1.500 SMMLV	Entre 1.501 y 2.000 SMMLV	Mayor o igual a 2.001 SMMLV
Acreditación de experiencia:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
Que hayan contenido la ejecución de (las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión)	2.2. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	**Nota general para experiencia específica:** En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del **(F%)** de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia GENERAL, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a un proyecto con un área intervenida o construida igual o superior al **(F%=60%)** del total de **metros cuadrados** del proceso de selección, el cuál corresponde a **(la entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección: 4100 m2): = 60% (x)4100m2=2460 m2** **Nota:** En caso de que la Interventoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación, corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO". Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la Interventoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%				
			70%	60%	50%	40%	30%

Imagen tomada del archivo denominado Matriz 1 (…)

En el citado archivo, la nota registrada y que hace referencia al tipo de experiencia específica, indica lo siguiente:

> *"Nota**: En caso de que la Interventoría a** construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación, **corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada**, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO.*
>
> *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la Interventoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de*

***edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada*.” (resaltado propio)**

Es de precisar que la Nota relacionada hace referencia “**en caso de que**” la Interventoría **corresponda a un proyecto o edificaciones en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, se deberá tener en cuenta la experiencia citada:**

“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la Interventoría a construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de ***edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada*.”**

En concordancia con lo anterior y con el propósito de dar claridad a la observación presentada, en el numeral 3.1. del archivo denominado Anexo 3- glosario Interventoría Obra Pública, se indica en su parte final que los **proyectos de Arquitectura vernácula en territorio Colombiano corresponde a construcciones efectuadas mediante técnicas constructivas, como Adobe, Tapia pisada, Bahareque, madera, guadua**.

Por lo anterior, se le precisa al observante que el proceso de interventoría que nos **ocupa no corresponde a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada y que son propios de Arquitectura vernácula**, por lo tanto, NO APLICA lo registrado en la NOTA citada y la única experiencia específica requerida es la siguiente:

“Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia GENERAL, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.”

“Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a un proyecto con un área intervenida o construída igual o superior al (F%=60%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál

corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección: 4100 m2]: = 60% (x)4100m2=2460 m2”

Adicional a lo anterior y de acuerdo con el concepto C-1439 de 2025 de CCE , relacionado con la Inalterabilidad de los DOCUMENTOS TIPO – solo la Información en corchetes y resaltado gris-,deben ser diligenciados por la entidad y tendrá la libertad de determinar la información que se diligenciará en los documentos tipo, de acuerdo con su necesidad y las instrucciones de los mismos documentos tipo. Por lo anterior, al no encontrarse la Nota referida por el observante en corchetes y resaltado gris (Ver Matriz 1), la entidad no puede eliminar la información, por las razón expuesta.

Por lo anterior, **NO** se acepta la observación relacionada con la experiencia específica y se mantienen las características establecidas en el proyecto de pliego de condiciones (Documento Base o Pliego Tipo, y Matriz 1), acorde con las aclaraciones y fundamentos expuestos.

LUGAR	Bogotá D.C.	**FECHA:**	06/05/2026